

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

Pagarán medio real por línea todos los que se quieran insertar en el BOLETIN, previa licencia del Sr. Gobernador.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital, un mes..... 8 rs.
Trimestre..... 30
Medio año..... 54
Un año..... 96
Fuera de ella, un mes..... 12

BOLETIN



OFICIAL

de la Provincia de Albacete.

NUMERO 121.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

10 CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

EXPOSICION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Procediendo en su mayor parte los individuos que forman el cuerpo de infantería de Marina de la clase de quintos lo mismo que los del ejército, y habiéndose dispuesto por V. M. en Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra en 24 de Enero último que los que pertenecen al mismo y sean de aquella clase, al llevar cuatro años de servicio día por día, pasen á formar la segunda reserva ó reserva sedentaria, la cual no es posible organizar en Marina por no permitir crearla su reducido número de batallones, no parece justo ni equitativo que por esta circunstancia dejen de disfrutar los pertenecientes á ellos de las ventajas concedidas á sus compañeros, mucho más cuando el servicio que prestan indistintamente en mar ó tierra en la Península ó Ultramar, los hace acreedores á la benevolencia de V. M.

En vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que por el Ministerio de la Guerra no se ofrece inconveniente alguno en admitir en la segunda reserva del mismo á los individuos del cuerpo de infantería de Marina que cuenten cuatro años de servicio efectivo, cree el que suscribe debe concedérseles el pase con arreglo á lo que por el centro respectivo se ha prescrito sobre el particular, pero con la cláusula de que al ser llamada aquella por las Cortes deben volver á su cuerpo los individuos procedentes del que se trata, á fin de utilizar sus servicios, segun convenga.

En su consecuencia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Febrero de 1867.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

Joaquín Gutierrez de Rubalcáva.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministerio de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En analogía con lo dispuesto para el ejército en el Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra en 24 de Enero último, se concede el pase á la segunda reserva sedentaria del mismo á todos los individuos del cuerpo de infantería de Marina que procedentes de las quintas hayan cumplido cuatro años de servicio efectivo, á excepción de aquellos á quienes á petición propia y por conveniencia del servicio se les permita la continuación en el activo.

Art. 2.º Al ingresar los individuos en la segunda reserva serán baja definitiva en el cuerpo, pasando con licencia ilimitada al pueblo por cuyo cupo hayan sido declarados soldados ú al de su naturaleza.

Art. 3.º Al expedírseles las licen-

cias ilimitadas, se les satisfarán los sobre-alcances y un mes de haber por razon de marcha, abonándose sus alcances al Jefe de la Comision permanente de la provincia respectiva.

Art. 4.º Al verificar su pase á la segunda reserva quedarán sujetos en un todo á lo que previene el Real decreto citado en el art. 1.º y á cuantas disposiciones emanen del Ministerio de la Guerra, del que pasan á depender hasta tanto que por una ley sea llamada la reserva á las armas en cuyo caso pasarán los individuos de infantería de Marina á los batallones de que proceden.

Art. 5.º Mi Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que ha hecho en este decreto de la autorizacion que se le dió por las leyes de 30 de Junio y 3 de Agosto de 1866, proveyendo lo conveniente á su ejecucion y cumplimiento.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE MARINA.

Joaquín Gutierrez de Rubalcáva.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 285.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Los Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno en el preciso término de ocho dias una propuesta en terna de individuos del Ayuntamiento, para nombrar el Vocal que debe haber en la Junta de

primera enseñanza, en clase de Regidor.

Albacete 4 de Abril de 1867.

El Gobernador.

Francisco Navarro.

Otra núm. 284.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 31 del mes anterior, me comunica la Real orden siguiente:

«Para que la distribucion del contingente que señalen las Cortes del Reino con destino al reemplazo del ejército en el presente año, pueda verificarse sirviendo de base el número de mozos sorteados en el mismo año, S. M. la Reina (q. D. g.) teniendo presente lo mandado en el art. 70 de la ley de 30 de Enero de 1856, se ha servido disponer haga V. S. las prevenciones siguientes:

1.ª Luego que reciba V. S. las copias de las actas del sorteo, que los Alcaldes de los pueblos deben remitirle en cumplimiento de lo prescrito en el citado art. 70 de la ley vigente de reemplazos, dispondrá V. S. se forme un estado general en el que conste, el número de todos los mozos sorteados en cada pueblo; así como la suma total de los mismos.

2.ª Dicho estado será examinado y confrontado por V. S. y el Consejo de esa provincia autorizándole en la forma que expresa el modelo adjunto, cuidando V. S. muy particularmente de su remision á este Ministerio para el dia 20 del mes de Abril próximo, ó antes si fuese posible.

3.ª Debiendo servir el mencionado estado para el señalamiento del cupo de esa provincia en el reemplazo del ejército para el presente año, S. M. espera del celo de V. S. y del de ese Consejo provincial, observarán la mayor escrupulosidad en el examen de las actas y confrontación con el estado que ha de formarse, en

la inteligencia que de su completa exactitud dependerá la justicia del cupo que corresponda á esa provincia en el reparto general del contingente, siendo irremediables los perjuicios que causaría cualquier error que pudiera cometerse y deberá evitar la preferente atención de V. S. en el

cumplimiento de tan importante servicio. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes debiendo V. S. dar aviso del recibo de esta disposición. Lo que he dispuesto publicar en

este periódico oficial, para conocimiento del público, debiendo los señores Alcaldes remitirme para antes del día 16 del actual las actas del sorteo que menciona la preinserta comunicación, evitando recuerdos en el cumplimiento de tan importante servicio que sobre no dar tre-

gua es de sumo interés para los Ayuntamientos é interesados en la quinta.

Albacete 4 de Abril de 1867.

El Gobernador,
Francisco Navarro.

PROVINCIA DE

SORTEO PARA EL REEMPLAZO DE

ESTADO del número de mozos sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército en 1867.

PUEBLOS.		Número de mozos sorteados en Abril de 1867 segun el acta remitida al Gobernador
Alcalá de los Gazules.		
Alcalá del Valle,		
Barríos (Los).		
(Seguirán los demás pueblos de la provincia por orden alfabético ó por el de los partidos judiciales en que se divida.)		
Suma total.		

(Fecha y firma del Gobernador.)

Esta revisado y comprobado por el Consejo provincial, el que lo encuentra conforme con los datos existentes en la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Firma del Presidente y Secretario del Consejo.)

Otra núm 285

ANUNCIO.

Bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresan y con las formalidades prevenidas en Reales órdenes de 5 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 y demás disposiciones vigentes se verificará el primer domingo del mes de Mayo próximo venidero y hora de la una de la tarde en mi despacho, la

subasta de remate del Boletín oficial de esta provincia para el año económico de 1867 á 1868. En dicho acto acompañará á mi autoridad un Diputado provincial.

Los pliegos en que se hagan las proposiciones, se entregarán al Presidente cerrados y á la vista del público á la hora prefijada, debiendo acompañar el licitador al expresado pliego el documento que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos, la cantidad de un 10 por 100 del tipo que sirve de base en la subasta, como fianza provisional para

responder del resultado del remate, advirtiendo que una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse bajo ningún pretexto ni motivo.

Se exceptua de la obligación del depósito al actual empresario caso de presentarse como licitador en razón á tenerlo existente en la actualidad para responder de su contrato.

Los que quieran interesarse en la misma, harán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto, expresando en ella, la cantidad por cuyo importe ofrece desempeñar el mencio-

nado servicio.
Albacete 31 de Marzo de 1867.

El Gobernador,
Francisco Navarro.

Pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial, que ha de publicarse en la provincia de Albacete, durante el año económico de 1867 á 1868.

1.º Para ser admitido como licitador será preciso:
Tener establecimiento tipográfico; suficientemente abastecido de



prensas ó máquinas, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la publicación del periódico ó acreditar ó garantizar á satisfacción que posee todos los elementos necesarios, para llevar á cabo el servicio que se propone llenar.

2.ª El editor ó empresario del Boletín vendrá obligado á publicarlo los lunes, miércoles y viernes de todo el año económico de 1867 á 1868 y á repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos días, enviándolo franco de porte por el correo mas inmediato al de su publicación, á los pueblos y suscritores.

3.ª La dimension del Boletín y suplemento será de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla, 29 pulgadas de largo por 17 y media de ancho, dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una, del ancho nueve emes de parangona, del tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 96 lineas del mismo cuerpo.

4.ª Han de insertarse en el Boletín oficial bajo el epigrafe de articulo de oficio, todas las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios que oportunamente se remitan al editor por este Gobierno, observándose en su insercion el orden siguiente, que por ningun concepto podrá ser alterado.

- Del Gobernador de la provincia.
- De la Diputacion provincial.
- Del Gobernador militar.
- De las oficinas de Hacienda.
- De los Ayuntamientos.
- De la Audiencia del territorio.
- De los Juzgados.

5.ª Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del proponente el pliego ó pliegos necesarios, para que no se interrumpa la insercion, si el Gobernador de la provincia lo considerase urgente.

6.ª Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán, bien en los Boletines oficiales ordinarios, ó en suplemento á estos, conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 8 de Julio de 1838, 16 de Julio de 1851, 1.º de Setiembre de 1856 y demás disposiciones vigentes referentes á particular.

7.ª Los avisos de los Ayuntamientos que se remitan á la redaccion por este Gobierno, se insertarán gratuitamente y así mismo las declaraciones de pobreza que hagan los Tribunales, sin bien en este caso sin perjuicio de cobrar el empresario sus derechos cuando el declarado pobre viniere á mejor fortuna.

8.ª Se darán Boletines oficiales extraordinarios, cuando el Gobernador considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

9.ª Al primer Boletín de cada mes, acompañará por separado el índice de todas las órdenes publicadas en los del mes anterior, con expresion del número de aquel que las contenga y al de la circular en que se inserten.

10. El empresario deberá entregar gratis un ejemplar del Boletín con sus suplementos, para la Diputacion provincial, uno para la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio; quince para la Secretaría del Gobierno, Seccion de Fomen-

to y de Estadística del mismo, y los que en la misma se necesiten para unirlos á los expedientes en los casos que lo requieran; así como los que se consideren necesarios, para el Ministerio de la Gobernacion, Biblioteca nacional, Regente y Fiscal de la Audiencia territorial y Capitanía general del distrito á que pertenece la provincia; y dentro de esta al Gobernador de la misma:

- Comandante militar.
- Diputados á Cortes.
- Cefe de la Guardia civil.
- Comandantes de linea de dicho cuerpo.
- Gefes de Hacienda de la provincia.
- Comisionado de Propiedades, y Derechos del Estado.
- Ayuntamientos.
- Juzgados.
- Inspector de vigilancia.
- Vicaría eclesiástica de la diócesis.
- Biblioteca provincial.
- Arquitecto provincial.
- Capitanes geneales y Comandante general de los departamentos maritimos.

Para que no sufran extravio los números ó ejemplares que deban remitirse al Ministerio de la Gobernacion, se efectuará dicha remesa en colecciones mensuales cosidas ó ligeramente encuadernadas, segun está prevenido por Real orden de 19 de Noviembre de 1858.

11. El editor conservará archivados cincuenta ajemplares de cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Gobernador, Diputacion provincial y oficinas de Desamortizacion si lo reclamase.

12. Cuando las necesidades del servicio exigiere la publicacion de Boletines extraordinarios, previamente la autorizacion del Gobernador, serán de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclamase.

13. La publicacion del Boletín oficial será por cuenta de los fondos provinciales, pagándose por trimestres adelantados.

14. El tipo maximo sobre que han de girar las proposiciones, será el de 2.800 escudos, no siendo admisibles las que excedan de este tipo, ajustándose á los actuales precios de suscripcion, la venta de números sueltos.

15. Adjudicado el remate y aprobada la subasta, el rematante aumentará dicho depósito con el caracter definitivo y antes del otorgamiento de la escritura, hasta el 20 por 100 de la cantidad en que hubiere sido rematada, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de Albacete, los lunes, miércoles y viernes, por todo el año económico de 1887 á 1868 y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos días, enviándolos por el correo mas inmediato al de su publicacion á los demás pueblos y suscritores: acepta todas las condiciones que como tal editor ó empresario se le imponen en el pliego publicado en el Boletín oficial núm. correspondiente al dia..... y ofrece la publicacion.....

reales vn. al año.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue á noticia de todas las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Albacete 31 de Marzo de 1867.— El Gobernador, Francisco Navarro.

Administracion principal de Hacienda pública.

(Continuacion.)

RELACION de los fallidos que han resultado á la contribucion territorial en los pueblos y años que á continuacion se expresan, cuya publicacion tiene lugar en virtud de lo que dispone la prevencion 5.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1856.

NOMBRES.	Ecs. M.
ALCARAZ.	
Año de 1866 á 1867.	
D. Antonio Galdon de Itras	35,630
Antonio Moreno Vianos	2,665
Cárlos Garrido	675
Antonio Sanchez Alarcón	10,358
José Copete Moscon	883
Juan Pedro Castañeda	61,960
Leon Roman Vianos	6,652
Luis Diaz Bresta	23,004
Manuel Belmonte	15,161
Miguel Martí	49,924
Paulino Castellanos	12,842
Pedro Muñoz	1,768
Pedro Nicomedes Navarra	2,596
Ramon Cuerva	28,079
Ramon Garcia	3,559
Ramon Lopez	1,428
Santos Garbí	17,268
Vicente Cabezuelo	1,557
Urbano Galera	1,768
Alejandro Gonzalez	1,510
Antonio Nieto	3,859
Benigno Lopez	6,698
Benito Carrascosa	468
Casimiro Fernandez	1,418
Celestino Saez	1,668
Felipe Romero	1,222
Francisco Martinez Cenica	2,829
Francisco Martinez Curtidor	1,034
Franciscode la Rosa	1,396
Gerónimo Lopez Leon	3,712
Gregorio Carasco	655
Inés Calderon	915
Inacia Garcia Pacheco	1,496
José Aguilar	5,546
José Castro	655
José Contreras	1,712
José Espinosa, mayor	2,216
José Garcia Pacheco	2,728
José Llamas Sanchez José	2,881
José María Gonzalez	2,116
Juan Esteban Florencio	6,878
Juan Quejada	326
Julian Palacios	260
Marcos Navarro	2,269
Maria Limesa	1,092
Maria Martinez	3,974
Mariano Gonzalez	655
Matias Calderon	655
Nicasio Moreno	1,747
Ramon Aguilar, menor	1,310
Ramon Moreno	1,440
Antonio Garcia Raspa	3,450
Gabriel Pozo	875
Benito Muñoz Escorial	5,830

Ignacio Muñoz	1,592
Andrés Gil de la Hoz	1,201
Andrés Parra Galán	1,528
Fernando Lorenzo Gonzalez	8,429
Juan Mañas Canaleja	4,280
Josefa Lozano Hoz	2,564
Lorenzo Sanchez	763
Maximino Martinez	5,052
Ramon Martinez	504
Tomasa Vecinos	3,951
Bernardo Alfaro	7,184
Borbonio de la Rosa	9,806
Calisto Martinez	9,629
Cipriano Cacique	4,758
Juan Sanchez	6,598
Marcos Arenas	9,084
Manuel Moreno	5,819
Trinidad Bermudo	436
Tomás Cuerva, mayor	5,549
Viuda de Matias Arenas	2,816
Lucas Muñoz Mesta	456
Máximo Garrido	2,222
Santos Garcia	326
Domingo Rodal	655
Francisco Carrasco	620
Joséfa Cuevas	1,047
Manuel Marin	3,276
Alejandro Martinez de Solanilla	6,704
Alejandro Moreno	7,534
Antonio Navarro	1,802
José Ponce Solanilla	4,890
Manuel Marques	4,322
Manuel Membrilla	10,269
Pedro Serrano, yerno	2,820
Cura Párroco de Trinida	8,210
Total.	488,059

Albacete 9 de Marzo de 1867.— Carlos Lopez de Longoria.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 30 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 8 de su mañana, en los casas consistoriales de Elche de la Sierra, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la quinta subasta de los pastos del monte del Estado, Cerro Bogarra, sirviendo de tipo la cantidad de 50 escudos y el mismo pliego en lo demás que para las anteriores.

Albacete 23 de Marzo de 1867.— Joaquin Alfonseti.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 30 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 12 de su mañana, en las casas consistoriales de Elche de la Sierra, ante el Alcalde á asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la quinta subasta de los pastos del monte del Estado, Rada del Aci, bajo el tipo de 20 escudos, sirviendo en lo demás el mismo pliego que para las anteriores.

Albacete 23 de Marzo de 1867.— Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes de y este distrito forestal.

Hago saber; Que á los 30 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las nueve de su mañana, en las casas consistoriales de Elche de la Sierra, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la quinta subasta de los pastos del monte del Estado *Cerro Garzon*, sirviendo de tipo la cantidad de 20 escudos, y el mismo pliego en lo demás que para las anteriores.

Albacete 23 de Marzo de 1867
Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: que á los 30 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las tres de su tarde, en las Casas consistoriales de Elche de la Sierra, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la quinta subasta de los pastos del monte del Estado, *Solana y Cerro de la Fuente del Taif*, bajo el tipo de doce escudos sirviendo para lo demás el mismo pliego que en las anteriores,

Albacete 23 de Marzo de 1867.
Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: que á los 30 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las dos de su tarde, en las Casas consistoriales

de Elche de la Sierra, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la quinta subasta de los pastos del monte del Estado, *Solana de Sierra seca*, bajo el tipo de 20 escudos, sirviendo para lo demás el mismo pliego que en los anteriores.

Albacete 23 de Marzo de 1867.
Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: que á los 30 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las 11 de la mañana, en las casas consistoriales de Elche de la Sierra, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la quinta subasta en los pastos del monte del Estado. *Loma de la Carrasca y Vallejos de*

Cornicalva, bajo el tipo de 20 escudos, sirviendo en lo demás el mismo pliego que para las anteriores.

Albacete 23 de Marzo de 1867.
Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: que á los 30 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las 10 de la mañana, en las casas consistoriales de Elche de la Sierra, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la quinta subasta de los pastos del monte del Estado, *El Cinorrio*, sirviendo de tipo la cantidad de 20 escudos y el mismo pliego en lo demás que para las anteriores.

Albacete 23 de Marzo de 1867.
Joaquin Alfonseti.

CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA.

Retirados de guerra.

ESTADO demostrativo de las ALTAS y BAJAS ocurridas en el mes de Enero último por las clases de señores Gefes, Oficiales é individuos de tropa.

Arma.	Grado.	Empleo.	NOMBRES.	Haber anual.	Pueblo del individuo.	Motivos y fechas de las Reales ordenes.
Infanteria	"	Soldado.	Roque Soto Gimenez.	12	Casas-Ibañez.	Trasladado su haber á la provincia de Valencia, por diploma de 2 de Enero de 1860.

Albacete 5 de Marzo de 1867.—Juan Martini.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Sebastiana Camos hija de D. Cristobal sargento de la Milicia nacional de Vinarós muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1867.—El Director general, José Maria Bremon.—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

Alcaldia constitucional de Pozohondo.

Don Juan Jose Moreno, Alcalde Constitucional de la Villa de Pozohondo y presidente de la Junta de inmuebles cultivo y ganaderia de la misma.

A los vecinos y hacendados Forasteros de este término municipal hago saber. Que debiendose proceder

por la Junta pericial á la prestificacion del cuaderno de amillaramiento para guiar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de el año economico de 1867 á 1868, se hace presio que en el término de quince dias, á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, presenten en esta Secretaria las relaciones de las alteraciones que haya sufrido la riqueza; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirán; parándoles el perjuicio que marcan las instrucciones.

Pozohondo 20 de Marzo de 1867
El Alcalde, Juan José Moreno.—Por su mandado, Pedro José Ferrer.

Juzgado de primera instancia de Albacete.

D. Joaquin Sanchez Cantalejo, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente edicto se hace saber que con el fin de hacerse pago á Anastasia Aroca de esta vecindad, de cierta sumia que le está adeudando su convecino Martin Ruescas, se sacan á pública subasta como de la propiedad de este, los bienes siguientes:

Primeramente: Un rastrojo sembrado de geja, de

caber diez almudes, existente á la espalda de la Hermita de la aldea de Miralcampo de este término que ha sido valorado en la forma en que se halla, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco reales.

Otro rastrojo sembrado tambien de geja, de caber quince almudes, situado en el camino que desde dicha aldea de Miralcampo conduce á la de Pozo-rubio, que tambien ha sido tasado en la cantidad de seiscientos cuarenta y siete reales.

Otro rastrojo sembrado de avena de caber duce almudes, titulado por el del Retamar, situado á la inmediacion de dicha aldea de Miralcampo, que ha sido del mismo modo justipreciado en la suma de doscientos sesenta y cuatro reales.

Otro rastrojo de caber treinta y cuatro almudes, sembrados veinte y seis de ellos de avena y los restantes ocho de cebada, que se titula por el del Monte, y se halla cerca de la citada aldea de Miralcampo, que

de la misma manera ha sido valorado en la suma de mil treinta y nueve reales.

Una mula de seis años, pelo negro y de dos dedos sobre la marca, valorada en mil quinientos reales.

Otra mula pelo castaño, de nueve años, y de la marca poco mas ó menos, que tambien ha sido tasada en mil reales.

La persona que quiera interesarse en el remate de los expresados bienes, que tendrá efecto en la sala local de este Juzgado el martes veinte y tres de Abril próximo venidero de once á doce de su mañana, comparezca a verificarlo, que siendo arreglada la postura, le será admitida.

Dado en Albacete á veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Joaquin Sanchez Cantalejo, P. S. M., José Serna y Olivas

ALBACETE.

Imprenta de Elias Serna y Enrique Soler.

Concepcion, 4.